

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°. 9.822

VISTO:

La presentación efectuada según **Nota A 00231 L 66**, de fecha 23 de Marzo de 2016, presentada por el Sr. Arévalo Raúl Oscar D.N.I. N° 16.182.332, mediante la cual solicita renovación del beneficio otorgado según Ordenanza N° 9582 y...

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gallicet Mirta Susana D.N.I. N° 16.216.135, ha dado cumplimiento con los pagos de T.G.I. y O.S.M. según lo establecido en la Ordenanza N° 9582.-

Que por lo antes expuesto esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Renovar el beneficio otorgado a la Sra. Gallicet Mirta Susana D.N.I. N° 16.216.135 según lo dispuesto por Ordenanza N° 9582, que establece el 50 % de descuento en los montos reclamables en concepto de T.G.I. Partida N° 050822 y O.S.M. Cuenta N° 09715/000.-

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, se establece conforme a las Ordenanzas N° 2980 y 7266.-

ARTÍCULO 3º: Los beneficios otorgados en los artículos precedentes tendrán vigencia a partir del vencimiento de la Ordenanza N° 9582.-

ARTÍCULO 4º: Notifíquese de la presente a la Sra. Gallicet Mirta Susana D.N.I. N° 16.216.135, en el domicilio sito en calle San Martín N° 1.717 de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los ocho (08) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva –Presidente-
Vanessa L. Zanandrea -Secretaria-
Promulgada 13/9/2016